

Versión pública, de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros los cuales son información confidencial en atención al artículo 24 literal c) de la LAIP.



MINISTERIO
DE HACIENDA

UAIP/RES.0232.1/2019

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diez horas y treinta y dos minutos del día diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

Vista la solicitud de acceso a la información recibida en esta Unidad el día once julio de dos mil diecinueve, presentada por [REDACTED] mediante la cual solicita IVA, impuesto sobre la Renta y total de tributos recaudados y presupuestados al treinta y uno de diciembre de cada año, desde el año dos mil nueve al dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

I) El artículo 62 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, expresa que en caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en la que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Por otra parte, el artículo 74 literal b) de la Ley en referencia establece que no se dará trámite a solicitudes de información cuando estas estén disponibles públicamente, debiendo indicarse al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

En virtud de lo anterior, es pertinente expresarle que, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia de este Ministerio, el Informe de la Gestión Financiera del Estado desde el año dos mil dos, en el cual se halla el resultado de la gestión de ingresos que realiza este Ministerio, específicamente en los Apéndices I-1 y I-2, los cuales puede consultar en la siguiente dirección de URL:

http://www7.mh.gob.sv/pmh/es/Temas/Ley_de_Acceso_a_la_Informacion_Publica/Apartado_Especial/Informe_de_la_Gestion_Financiera_del_Estado.html

Adicionalmente, se publica el presupuesto general de la nación que es aprobado para cada ejercicio fiscal, el cual incluye entre los sumarios, el detalle de estimaciones de ingresos, incluyendo los tributos.

Dicha información puede consultarse en el portal de transparencia fiscal, por medio del siguiente vínculo de internet:

http://www.transparenciafiscal.gob.sv/ptf/es/PTF2-Gastos.html#spy_PTFPG10



Los documentación mencionada, está publicada desde el ejercicio dos mil dos al dos mil dieciocho, cubriendo así el periodo de información requerido.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 62 inciso 2º y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina **RESUELVE**:

- I) ACLÁRESE** al solicitante que el resultado de la gestión de ingresos que realiza este Ministerio, se encuentra publicado en el Portal de Transparencia, en los los Apéndices I-1 y I-2 del Informe de la Gestión Financiera del Estado, así como en los sumarios de las Leyes de Presupuesto, los cuales están disponibles en las direcciones de internet señaladas en el Considerando I) de la presente resolución; y
- II) NOTIFÍQUESE**



Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda.



Attestado por el Oficial de Información que la información contenida en la presente resolución es correcta y completa, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente.

Este documento es de dominio público y no tiene vencimiento, pudiendo ser consultado en la página web del Ministerio de Hacienda.

